

ALFREDO CAZABAN, SOCIOLOGO

Por Mons. Dr. Agustín de la Fuente
(Deán de la S. I. Catedral y Presidente de la Sección 7.^a
del I. de Estudios Giennenses)

AL cumplirse el primer centenario del nacimiento de aquel gran periodista que se llamó ALFREDO CAZABAN LAGUNA, la ciudad de Ubeda, que le vió nacer, y la provincia de Jaén, que recibió de él un inapreciable acervo de cultura en sus numerosas publicaciones, y particularmente en la revista periódica DON LOPE DE SOSA, van a tributarle un merecidísimo homenaje, con el cual, al mismo tiempo que honran la memoria de uno de sus más preclaros hijos, se honran a sí mismos, al ejercer la virtud del agradecimiento para con aquellos que les entregaron lo mejor de su vida; virtud que a veces se tiene poco en cuenta, dejando de celebrar muchos aniversarios que hubieran merecido una ferviente conmemoración, mientras se gasta mucha pólvora en salvas y mucha tinta en publicidad para galardonar en vida méritos a veces muy dudosos de personajes que tienen en su haber casi sólo el moverse mucho para llamar la atención, pero sin dejar huella profunda en ningún aspecto de la vida, ya que quien mucho corre, ahonda poco con sus pisadas, que pueden ser fácilmente borradas por las inclemencias de los tiempos.

Las huellas de Cazabán han sido como de pisadas de gigante; por eso siguen siendo indelebles y continúan marcando derroteros seguros en la orientación de la cultura giennense. No es que en todo acertara; pero trataba de ahondar en las raíces de la historia provincial, para hallar honradamente la verdad.

Se me ha encomendado el estudio de su faceta de sociólogo. Ciertamente en un primer examen de su producción más importante y cono-

cida, que es la que se contiene en las páginas de la revista DON LOPE DE SOSA, no me ha sido posible dar con ningún estudio concreto de estas materias, a pesar de haber recorrido los interesantes índices de la revista, publicados en el «Boletín del Instituto de Estudios Giennenses» por don Ramón Espantaleón Jubes (1), donde se recogen gran multitud de trabajos sobre arqueología, paleontología, excavaciones, numismática, literatura, poetas, novelistas, monumentos artísticos y otras numerosas manifestaciones del arte y la cultura en esta provincia. Continuaremos investigando en sus colaboraciones en diversas publicaciones, con la ilusión de no quedar defraudados en nuestras esperanzas.

Pero consideramos de sumo interés el estudio de Cazabán sobre «La cuestión social en Jaén en el siglo XIV» (2), que recogemos y comentamos ampliamente en nuestra obra «Sociología religiosa de la provincia de Jaén» (3) y que se publicó dentro del ambiente creado por la aparición de la encíclica «Rerum Novarum» de S. S. León XIII, que ha sido llamada la *Carta Magna del Trabajo*, y a la cual designó Leroy-Beaulieu como «el beso de Cristo en la frente del pobre» (4).

Consagra Cazabán su folleto, que yo llamo «meritísimo por muchos conceptos, sobre todo desde el punto de vista histórico y de investigación y estudio de las fuentes», al comentar el «Ordenamiento de Menestrales para la ciudad de Jaén y ciudades y villas de su obispado».

El origen de este «Ordenamiento» se debe a las Cortes del Reino de Castilla, celebradas en Valladolid desde finales de septiembre de 1351 por mandato de don Pedro I, llamado *el Cruel*, en las cuales se promul-

(1) Separata del n.º 29 del Boletín del Instituto de Estudios Giennenses.

(2) **La cuestión social en Jaén en el siglo XIV.** Estudio histórico-crítico. Autor Alfredo Cazabán Laguna, cronista de Jaén, académico correspondiente de las Reales de la Historia y Buenas Letras. Primera edición, Jaén. Imprenta del Hospicio de hombres, a cargo de Rubio. 1907.

(3) **Sociología religiosa de la provincia de Jaén**, por el doctor Agustín de la Fuente González, deán y vicario general de Jaén, catedrático de Teología Moral, presidente de la Sección 7.ª del I. de Estudios Giennenses. Boletín de este Instituto, año VI, número 19. El comentario de la obra de Cazabán Laguna abarca las páginas 13 a 28.

(4) Véase nuestro artículo «Doce lustros de una fecha memorable», en nuestra obra **Perspectivas sociales de la provincia de Jaén**, Instituto de Estudios Giennenses, 1956, por Agustín de la Fuente González, páginas 35-37.

garon cinco *Ordenamientos de Menestrales* (5) para los cinco grandes territorios que en aquel tiempo dependían de don Pedro. El ordenamiento correspondiente al arzobispado de Toledo y al obispado de Cuenca lleva la fecha de 28 de septiembre; el del arzobispado de Sevilla y obispados de Córdoba y Cádiz está fechado en 12 de octubre (6); el de los obispados de León, Oviedo y Astorga y del Reino de Galicia tiene la data de 7 de octubre; el de las villas y territorios de Burgos y otras ciudades, la del 2 de noviembre, y el ordenamiento de Jaén, finalmente, aparece promulgado en 1.º de octubre, cuya copia se encuentra actualmente en el archivo municipal de Ubeda.

No transcribiremos íntegramente cuanto decimos en nuestro citado estudio de sociología religiosa de la provincia de Jaén, al cual remitimos al curioso lector, que podrá admirar el realismo con que se describen los males de orden social y económico, que afligían a esta provincia, con la investigación de sus causas, así como de las soluciones que en este ordenamiento se proponen contra la holganza, contra las tasas impuestas oficialmente para la venta de los productos; sobre el sistema de colocación de los obreros y la jornada de trabajo de sol a sol; sobre los salarios fijados para los obreros, tanto *serviciales*, que trabajaban a jornal diario fijo, de los cuales señala diecinueve oficios, como de los *menesteriales*, que trabajaban a destajo, de los cuales señala diez oficios diversos; sobre las penas impuestas a los patronos, por la infracción de las normas señaladas en el pago de los sueldos fijados en el Ordenamiento; sobre los contratos de trabajo, sobre la emigración, muy generalizada ya en aquellos tiempos...

Ciertamente no podemos coincidir con Cazabán en la deducción que hace del Ordenamiento de Menestrales, a saber: «que en el examen de nuestra vieja legislación, los capitalistas y los trabajadores aparecen

(5) Sobre estos ordenamientos, véase M. PELAYO VARIA, tomo I, página 97 y siguientes, de la edición nacional, con acotaciones muy curiosas sobre la situación política, social y económica en Castilla en tiempos de Don Pedro I el Cruel.

(6) Acerca del Ordenamiento de Sevilla trata don Diego Ortiz de Zúñiga, analista de Sevilla, quien dice en los anales de dicha ciudad: "Añadió el Rey este año de 1354 el ordenamiento que a esta Ciudad había dado el de 1351, de que mucha parte se lee en el volumen de las Ordenanzas impresas... Véase M. PELAYO: Estudios sobre el Teatro de Lope de Vega, tomo IV, página 313 y siguientes.

a cada instante en forma que acusa la existencia clara y patente de un socialismo tradicional (en la carta dedicatoria a don Francisco del Castillo). Porque, decimos nosotros, ni la cuestión social exige necesariamente la existencia del socialismo, sino que puede darse y se da de hecho en situaciones y regímenes en los cuales está excluido y aun legalmente prohibido, ni el socialismo es sola ni principalmente la lucha de clases, aunque ésta suela ser su manifestación más acre, dura y estridente; sino que consiste principalmente en la negación del derecho de propiedad privada, que es sustituida por el colectivismo, o sistema de la propiedad colectiva de la tierra y de los medios de trabajo y de producción, y aun a veces de las grandes empresas, que quedan nacionalizadas o socializadas. Ahora bien, ni nuestros antepasados del siglo XIV, ni menos aún nuestras antiguas leyes, niegan el derecho a la propiedad privada ni colectivizan la propiedad; aunque a veces y acaso muy frecuentemente nuestros campesinos, los hombres plebeyos, los trabajadores se alzaran contra los señores feudales, contra los nobles y caballeros, para sacudir su yugo y tomarse la justicia por su mano contra los abusos de los poderosos, contra los cuales tuvieron que esgrimir a veces el arma de la justicia nuestros legisladores. El mismo rey don Pedro no era nada ejemplar en el cumplimiento de las normas que él había establecido tan laudablemente en los distintos Ordenamientos de Menestrales, como dice M. Pelayo en su obra citada en la nota 5.^a de este trabajo.

Aun así podemos y queremos poner al estudio del Ordenamiento de Menestrales que hace Cazabán el mismo colofón que ponemos en nuestro estudio de sociología religiosa: «Estimamos de gran interés, no sólo por razón de curiosidad y erudición, sino por ahondar en los antecedentes históricos de la Cuestión Social, el estudio de documentos que, como éste, recogen acontecimientos de épocas tal vez muy remotas y de características muy distintas de la nuestra, pero en los cuales se iban ya incubando los gérmenes de las luchas sociales, de las diferencias laborales y de otros aspectos económicos, políticos, jurídicos, morales... del complicadísimo problema social» (7).

Jaén, marzo de 1971.

(7) A. DE LA FUENTE: Sociología Religiosa de la provincia de Jaén, página 20.